

## COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL TGSS DE CASTELLÓN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA RED DE CASTELLÓN

En la información sobre ERTES y exoneración para los PL 05/2020 y 06/2020, respecto a las reglas de gestión de las inactividades V y W se decía que no pueden anotarse a partir del 13/05/2020 y así ocurría. Elevamos a SSCC varias consultas y situaciones. En nuestras comunicaciones del 01/06/2020 y 03/06/2020 se informaba que sabíamos que se estaban revisando las reglas de gestión de estas inactividades y se haría una comunicación general cuando tuviésemos noticias.

Hemos recibido un aviso de nuestros SSCC donde se indica que se han levantado las validaciones de la anotación de la clave de inactividad V, W y X más allá del 13/05/2020 y hasta el 16/06/2020. En consecuencia ya pueden anotarse inactividades V, W o X con fecha 13/05/2020 o superior.

### **Cuando se necesita incorporar la V o W? Según los supuestos que tenemos reportados son los que siguen, pero podrían ser más:**

- Trabajadores que hacen efectivo por primera vez el ERTE (suspensión o reducción de jornada y prestación de desempleo) por
  - Haber finalizado un proceso de IT o NCM total que se inició antes del ERTE.
  - Trabajadores fijos periódicos o fijos discontinuos que por orden de llamamiento se les da de alta y se incorporan ese mismo día al ERTE. Sobre esta cuestión es un tema laboral y nosotros no entramos a valorar si es correcto o no el que no existiendo actividad se cursen las altas de los fijos discontinuos y automáticamente se incorporen al ERTE.
  - Quienes en la resolución de concesión del ERTE fuerza mayor con fecha de efectos anterior a 01/05/2020, haya turnos de incorporación al ERTE donde la fecha sea desde el 13/05/2020.
- Trabajadores que se habían reincorporado a la actividad durante el mes de abril o marzo y ahora retornan al ERTE.
  - Si la declaración responsable presentada es una CPC 059 no pueden anotar una inactividad Y/U porque no le precede una inactividad R/S. Pero cuando se vuelvan a reactivar el trabajador ya podrá anotarse la inactividad R/S para que tenga exoneración la parte de jornada trabajada. Si retornan al ERTE ya podrán anotar las inactividades Y/U al estar precedida por una R/S.
  - Si la declaración responsable presentada es una CPC 058 no se puede, ni procede, anotar las inactividades Y/U y si se vuelve a reactivar al trabajador no se podrá anotar la inactividad R/S por no tratarse de una CPC 059, no existiendo exoneración por la parte trabajada.
- Trabajadores de mantenimiento en empresas que no han reiniciado actividad (CPC 058) que van entrando y saliendo del ERTE según las necesidades de mantenimiento. Pues en estos casos cuando retornan al ERTE puede anotarse la inactividad V.
- ERTES que inicialmente se concedieron con alternancia de días de suspensión de jornada y de prestación de servicios, donde no se indicó la clave de inactividad W y valor CPT Huelga/ERE por la jornada semanal o mensual de trabajo, sino que se

estaban pasando inactividades V cuando se incorporaban al ERTE y se quitaban cuando se incorporaban a la prestación de servicios.

No entramos a valorar cuando procede una CPC 058 o una CPC 059. Les remitimos a lo indicado en el Boletín Noticias RED 14/2020.

#### **Cálculo de exoneraciones en los tramos con clave de inactividad V o W.**

- Si no se ha presentado ninguna declaración responsable no se calcularán exoneraciones en los trabajadores con clave de inactividad V o W, así como en ninguna otra clave de inactividad.
- Si se ha presentado una CPC 058, se calculará la exoneración 100% (o 75%) por la parte de jornada suspendida o reducida.
- Si se ha presentado una CPC 059, se calculará la exoneración 100% (o 75%) hasta el día anterior a la Fecha Desde de la CPC 059 y a partir de esa fecha los porcentajes de exoneración reducidos. Por lo tanto, en estos trabajadores se crea tramo con la Fecha Desde de la CPC 059.

#### **Deshacer anotaciones erróneas.**

En nuestras comunicaciones se informaba de cómo podían deshacerse las comunicaciones erróneas, aunque también se decía que dado que las inactividades V y W no podían llevar fecha de inicio de 13/05/2020 o superior, habría casos donde el autorizado RED no podría deshacerlas. Ahora ya no ocurre esto, dado que las claves V y W pueden llevar también fecha de inicio comprendida entre el 13/05/2020 y el 16/06/2020. Se adjunta documento facilitado por nuestros SSCC donde hay ejemplos de cómo deshacer las anotaciones erróneas. No obstante, para quien no pueda hacerlo, reproducimos lo que indicábamos en nuestra comunicación del día 03/06/2020.

**Aquellas autorizaciones que no puedan deshacer las comunicaciones erróneas realizadas con efectos de 05/2020, pueden solicitar a esta Dirección Provincial que las deshaga, para que luego ellas anoten las claves que procedan. La solicitud debe realizarse creando un caso a través de CASIA con las siguientes características:**

- Tipo de caso **TRÁMITE**.
- Materia **Afiliación, Altas y Bajas**, Categoría **Var. datos trabajadores cuenta ajena**, Subcategoría **ERTE-Situaciones Especiales y 406**
- Título **"Deshacer inactividades de 05/2020"**
- Datos Complementarios: **CCC** (un único caso por CCC y un CCC por caso)
- Documentación a adjuntar: **Relación en formato PDF** con los trabajadores y comunicaciones que deben deshacerse. Es decir, con una tabla similar a

NAF	IPF	NOMBRE	FECHA EFECTOS*	Valor Inactividad*

\* Debe corresponder con la información del movimiento erróneo que comunico el autorizado RED

Nosotros desharemos las variaciones realizadas con fecha desde 01/05/2020 o superior para que luego el autorizado RED anote las que correspondan, ya que el plazo para todo tipo de variación es hasta el 29/06/2020.

También queremos recordar, porque hay autorizaciones que lo preguntan, que continua el derecho a exoneración en los PL 05/2020 y 06/2020 aunque se hayan reactivado todos los

trabajadores. Lógicamente siempre que se haya presentado la CPC 059 y las claves de inactividad procedentes.

**Por último queremos avisar que este mes de junio, el último día disponible para presentar liquidaciones es el lunes día 29/06/2020, que es fiesta local en Castellón. Por lo tanto, sólo podremos atender hasta el viernes 26/06/2020 los casos creados a través de CASIA. El Servicio de Atención 901502050 opción 1 sí seguirá atendiendo todos los días laborables por parte de la Plataforma Nacional.**

Saludos.



**Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED**

Dirección Provincial de Castellón Código DIR3 EA0021314

Avda. del Mar, núm. 6 Castelló de la Plana 12003

Tel:901502050

**Tesorería General de la Seguridad Social**



Cuida el medio ambiente. No imprimas este correo si no es necesario